

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Pedagogía por la Universidad Pontificia de Salamanca
Universidad solicitante	Universidad Pontificia de Salamanca
Centro/s	• Centro de Enseñanza Superior Escuni
Universidad/es participante/s	Universidad Pontificia de Salamanca
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Grado en Pedagogía de la Universidad Pontificia de Salamanca, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2021 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 13/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

- [1] Criterio I. Universidades y centros en los que se imparte: Se modifica el centro de impartición, se actualiza el número de ECTS mínimo y máximo a tiempo completo y tiempo parcial, se asocian las plazas al centro de impartición añadido. Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.
- [2] Criterio II. Justificación: Se incluyen la justificación de la implantación del título en el centro C.E.S Escuni, y la justificación de los dobles grados propuestos. Se aclara desglose de plazas teniendo en cuenta modalidades de impartición.
- [3] Criterio III. Competencias transversales: Se añade competencia CT21, se revisa la redacción de la CT16.
- [4] Criterio III. Competencias específicas: Se añaden las competencias CE21, CE22, y CE23.
- [5] Criterio IV. Sistemas de información previo: Se incluye la información relativa al nuevo centro y se elimina la de la Facultad de Educación.
- [6] Criterio IV. Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se actualiza la información en relación a las vías de acceso y criterios de admisión que son los

mismos para ambos centros. Se traslada el perfil de ingreso al apartado 4.1.

- [7] Criterio IV. Apoyo a estudiantes: Se indican los recursos de apoyo y orientación a los estudiantes del nuevo centro y se elimina la de la Facultad de Educación.

- [8] Criterio IV. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Actualización e inclusión de tablas de reconocimiento entre los dobles grados.

- [9] Criterio V. Descripción del plan de estudios: Se sustituye la asignatura identitaria de la universidad: Hecho Religioso y Fe Cristiana por Ética y Deontología Profesional, que también cambia de curso, de 1º a 2º, en el semestre 4. Igualmente cambia de curso Visión Cristiana del Hombre y la Sociedad, que pasa a impartirse en 1º curso, en el semestre 2. Se indica que ESCUNI asume la Normativa de propiedad intelectual aprobada por la UPSA en 2020. Se incluye información sobre los mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical del título en ESCUNI y la coordinación intercentros)

- [10] Criterio V. Módulos, Materias y/o Asignaturas: Aplicación cambios mencionados en punto 9. Se corrige el carácter de las prácticas externas y del TFG, así como la temporalización.

- [11] Criterio VI. Profesorado: Incluir profesorado del centro nuevo y eliminar el de la Facultad de Educación.

- [12] Criterio VI. Otros recursos humanos: Se indican otros recursos humanos disponibles en el C.E.S. Escuni. Se incluyen los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y lo no discriminación de personas con discapacidad. Se elimina la información de la Facultad de Educación.

- [13] Criterio VII. Recursos materiales y servicios disponibles: Se añaden los que corresponden al nuevo centro. Se anexa convenio entre Comunidad de Madrid y la universidad. Se corrige el redactado.

- [14] Criterio IX. Sistema de garantía de calidad: Se actualiza enlace al SGIC.

- [15] Criterio X. Cronograma de implantación: Se indica el calendario de implantación de la modificación.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación de Ciencias de la Educación de fecha 3 de marzo de 2022 emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone atender a las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda cambiar la denominación de la asignatura Ética y deontología profesional en las tablas de reconocimiento y de materias del doble grado que figuran en el apartado 4.3.

Criterio VI. Personal académico

Los datos aportados en relación a la competencia investigadora del centro ESCUNI son limitados. Se recomienda intensificar notablemente la actividad investigadora del profesorado de este centro.

Se recomienda revisar la asignación de 25 estudiantes para la tutorización de las prácticas.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL